

de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1, 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

8.597/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliego de cargos relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente sancionador: E.S. 346/05/BA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el pliego de cargos, formulado en expediente sancionador incoado, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El pliego de cargos, podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en c/ Sinfiriano Madroño, n.º 12 de Badajoz y Ctra. de Porzuna, n.º 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

N.º Expediente: E.S. 346/05/BA. Interesado: Juan Cuadrado Cañamero. Infracción sanción indemnización: Actuaciones 6.010,12 euros.

Badajoz, 8 de febrero de 2006.—El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

9.891/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo al levantamiento de actas previas del Expediente: ACS = 5-2. Clave: 07.330.531. Obra: Urgente. Expediente Inicial. Proyecto de Construcción de la Red de Distribución de Agua de la Desaladora del Campo de Cartagena. Tramo I. TT.MM.: Cartagena, Alhama, Fuente Álamo, Mazarrón y Murcia. Término Municipal: Fuente Álamo (Murcia).**

A tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social sobre «declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas», se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 22 de diciembre de 2005 la Dirección General de Aguas aprobó el proyecto arriba indicado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por el Presidente de esta Confederación y en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en su artículo 33, y las comprendidas en el art. 98 de la Expropiación Forzosa, y al amparo de lo preceptuado en el art. 52 de dicha Ley, se ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo, así como en los de esta Confederación, para que asistan al levantamiento

de las Actas Previas a la ocupación forzosa, el siguiente día, mes y hora:

Ayuntamiento de Fuente Álamo

Lugar/Finca/Titular	Día	Mes	Hora
3-01 Cromaria, S.L.	28	Marzo	10:30
3-02 Cromaria, S.L.	28	Marzo	10:30
3-11 Cromaria, S.L.	28	Marzo	10:30
3-12 Cromaria, S.L.	28	Marzo	10:30
3-13 Cromaria, S.L.	28	Marzo	10:30
3-14 Cromaria, S.L.	28	Marzo	10:30
3-03 Ginés Martínez Fdez.	28	Marzo	11:00
3-04 Desconocido	28	Marzo	11:10
3-05 Grupo Drago Proyectos y Promociones	28	Marzo	11:20
3-06 Jenkins Alan	28	Marzo	11:30
3-07 M.ª Dolores Olivares Bernal	28	Marzo	11:40
3-08 Tomás Martínez Heredia	28	Marzo	11:50
3-10 Tomás Martínez Heredia	28	Marzo	12:00
3-09 Sebastián Martínez Vera	28	Marzo	12:10
3-15 Ayto. Fuente Álamo	28	Marzo	12:20
3-16 Confe. Hidro. Segura	28	Marzo	12:30

A dicho acto comparecerá bien personalmente o representado por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese preciso, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañado, si así lo desea, de un perito o notario con gastos a su costa. Todo ello le será notificado mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el interesado, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular ante esta Confederación Hidrográfica alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación hasta el momento del levantamiento de las Actas.

La beneficiaria de la expropiación es la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura, S. A.

Murcia, a 20 de febrero de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

9.892/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo al levantamiento de actas previas del Expediente: ACS = 5. Clave: 07.330.531. Obra: Urgente. Expediente Inicial. Proyecto de Construcción de la Red de Distribución de Agua de la Desaladora del Campo de Cartagena. Tramo I TT.MM.: Cartagena, Alhama, Fuente Álamo, Mazarrón y Murcia. Término Municipal: Cartagena (Murcia).**

A tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social sobre «declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas», se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 22 de diciembre de 2005 la Dirección General de Aguas aprobó el proyecto arriba indicado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por el Presidente de esta Confederación y en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en su artículo 33, y las comprendidas en el art. 98 de la Expropiación Forzosa, y al amparo de lo preceptuado en el art. 52 de dicha Ley, se ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del ayuntamiento de Cartagena, así como en los de esta Confederación, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación forzosa, el siguiente día, mes y hora:

Lugar: Ayuntamiento de Cartagena. Finca: 4-01. Titular: Antonio Subiela Vivanco. Día: 28. Mes: Marzo. Hora: 9:00.

A dicho acto comparecerá bien personalmente o representado por persona debidamente autorizada, al obje-

to de trasladarse al propio terreno, si fuese preciso, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañado, si así lo desea, de un perito o notario con gastos a su costa. Todo ello le será notificado mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el interesado, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular ante esta Confederación Hidrográfica alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación hasta el momento del levantamiento de las Actas.

La beneficiaria de la expropiación es la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.

Murcia, a 20 de febrero de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

9.930/06. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado «Red de Marbella» en el término municipal de Marbella (Málaga).**

Por Resolución de 5 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Málaga, fue autorizada la construcción del proyecto del gasoducto «Red de Marbella» (Exp. GNL-7-00), en el término municipal de Marbella (Málaga), reconociendo en concreto su utilidad pública que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 5 de abril de 2006, según el calendario establecido en el anexo de esta Resolución, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, municipio donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El orden de levantamiento de las actas, día y hora, figura en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, así como en esta Resolución, los cuales se comunicarán a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, asumirá la condición de beneficiaria.

Málaga, 3 de febrero de 2006.—La Delegada provincial, María Gámez Gámez.